

República de Colombia
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 11 de JAN 2019

PROCESO N°:	110013-33-50-29-20130091400
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	DIEGO HUMBERTO ANDRADE MARTÍNEZ
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 21 de septiembre de 2018, en virtud del cual confirmó la sentencia de 14 de julio de 2016, proferida por este despacho que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Manuela Lesmes Pineros
LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

11 de ENE. 2019

República de Colombia
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 18 JAN 2019

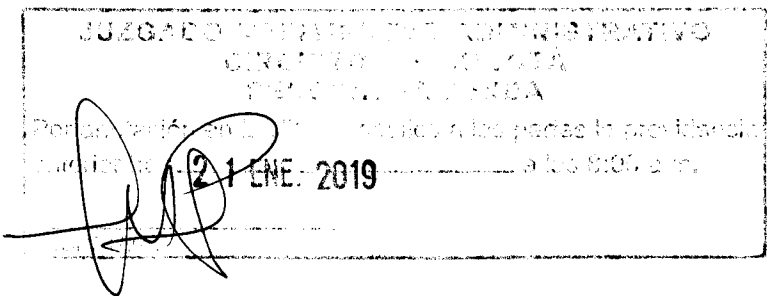
PROCESO N°:	110013-33-50-29-20150017300
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	ÁNGEL IGNACIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
ACCIONADO:	CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 08 de noviembre de 2018, en virtud del cual revocó la sentencia de 24 de marzo de 2017, proferida por este despacho que accedió las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ



República de Colombia
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 18 JAN 2019

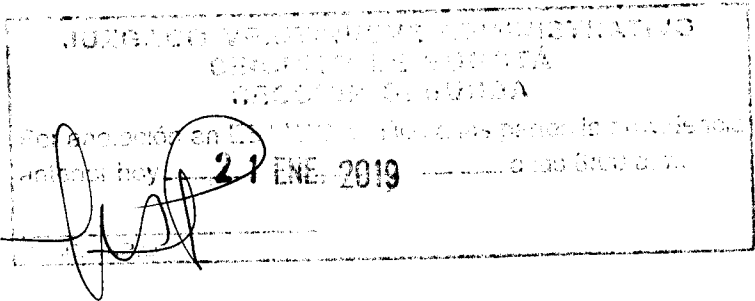
PROCESO N°:	110013-33-50-29-20150021900
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	JOSÉ URBANO USECHE
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 23 de agosto de 2018, en virtud del cual confirmó la sentencia de 15 de marzo de 2018, proferida por este despacho que ordeno seguir adelante con la ejecución.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Manifésman
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

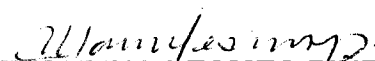
Bogotá, D.C. 18 JAN 2019

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00277-00
DEMANDANTE:	MARÍA DEOFIR LEÓN DE SÁNCHEZ
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez recaudadas las pruebas que fueron decretadas durante la audiencia inicial celebrada el 07 de noviembre de 2017, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia de práctica de pruebas** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 20 de marzo de 2019 a las nueve de la mañana (09:00am), en la sala 32, Sede Judicial CAN, Carrera 57 No. 43 – 91.

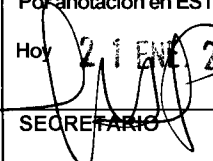
Se recuerda al apoderado de la parte actora, que a la presente diligencia deberán comparecer los **testigos** que fueron aceptados y decretados durante la audiencia inicial para que rindan sus declaraciones, vale la pena precisar que se trata de las señoras Elvira Duarte Calderón y María Otilia Cotrino.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINEROS

JUEZ

JDS

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior	
Hoy 21 ENI 2019	a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO	

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. 18 JAN 2019

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00329 00
DEMANDANTE:	JAIRO ENRIQUE GAMA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a que han sido recaudadas las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 3 de septiembre de 2018, esto es, copia de los antecedentes administrativos relacionados con la solicitud de reconocimiento, pago y reliquidación del auxilio de cesantía del señor Jairo Enrique Gama Fls. 155 y 171; teniendo en cuenta que las mismas tienen carácter documental; este Despacho resuelve prescindir de la audiencia de pruebas¹ de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para en su lugar poner ese documento a disposición de las partes por el término común de 10 días, para que, en caso de estimarlo pertinente, conozcan el contenido íntegro de las mismas, la tachén de falsa y en suma hagan uso del derecho de defensa y contradicción que les asiste.

Igualmente se les pone de presente a las partes que por considerarse innecesaria se prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento prevista en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011; en su lugar, se les concede 10 días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, término que comenzará a correr a partir del vencimiento indicado en el párrafo anterior.

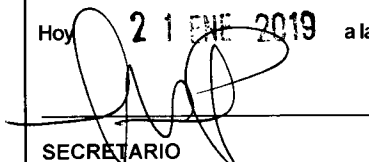
¹ La Sección Quinta del Consejo de Estado ha asumido esta postura en los casos en que la pruebas tienen naturaleza documental, porque “el derecho al debido proceso se puede satisfacer colocando los documentos allegados al proceso a disposición de las partes por un término razonable y conjunto, en el que aquellas podrán conocer el contenido íntegro de los documentos, tacharlos de falsos y realizar todas las acciones tendientes a materializar el derecho a la defensa.” Auto del 5 de marzo de 2015, proferido dentro del expediente No. 11001-03-28-000-2014-00111-00. Actor: Adelaida Atuesta Colmenares; Demandado: Jaime Buenahora Febres - Representante a la Cámara Circunscripción Internacional.

Por último, se le informa a las partes que la sentencia será proferida dentro de los 20 días siguientes al vencimiento del término para alegar de conclusión, conforme lo prevé el artículo 182 de la Ley 1437.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Manifesinos
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JDS

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior Hoy 21 ENE 2019 a las 8:00 a.m.  SECRETARIO
--

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. 18 JAN 2019

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00417-00
DEMANDANTE:	HUMBERTO CHIVATA MORENO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
CONTROVERSIA:	NULIDA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud de la solicitud elevada por el señor Humberto Chivata Moreno, mediante memorial radicado el 08 de agosto de 2018 (Fl. 148), a través del cual manifiesta que revoca el poder conferido al Dr. Jefferson Esneider Mora García, aduciendo el incumplimiento del profesional del derecho, debido a que no lo ha podido ubicar, por tal razón manifiesta que se ve en la obligación de revocarle el poder por él conferido; se insta al Dr. Mora García para que se pronuncie respecto a lo manifestado por el señor Chivata Moreno en el mencionado memorial.

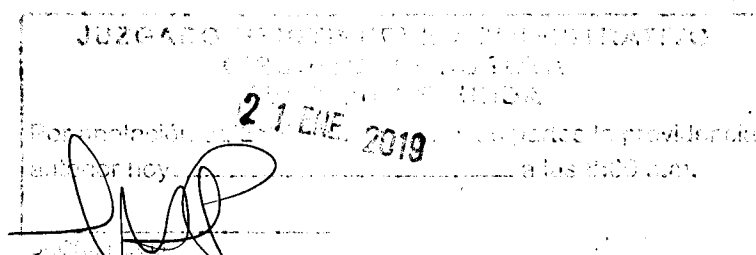
Respecto a la solicitud de copias de las últimas actuaciones del proceso, así como la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; se insta al señor Humberto Chivata Moreno, para que se acerque a la Secretaría del Despacho para que proceda a sacar las mencionadas copias.

De conformidad con lo antepuesto, una vez se allegue el expediente por Secretaría ingrese al Despacho para continuar con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Manifiesto
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

YG



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

118 JAN 2019

Bogotá, D.C.

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00548-00
DEMANDANTE:	LUÍS EDUARDO AYALA CERÓN
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora mediante memorial radicado el 05 de diciembre de 2018, solicita aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 07 de diciembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que a la misma hora estará atendiendo una audiencia de pruebas en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del expediente 2017-430900, proceso en el cual manifiesta que funge como apoderada sustituta, razón por la cual solicita fijar nuevamente fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

Por otra parte, téngase como apoderada sustituta de Colpensiones a la doctora Linda Catalina Vargas Gil, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.267.367, portadora de la T.P. 221.643, en los términos del poder obrante a folio 103 del expediente.

Por el término de diez (10) días, córrase traslado al señor Luís Eduardo Ayala Cerón de la fórmula conciliatoria presentada por la Secretaría Técnica el Comité de Conciliación y Defensa judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, visibles a folios 105 a 108 del expediente, para que si es su deseo se pronuncie respecto de ella.

Si la parte demandante guarda silencio se entenderá que no le asiste ánimo conciliatorio, y en consecuencia se procederá a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia inicial de que trata el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al vencimiento del término indicado, por Secretaría ingrésele el expediente al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy **21 ENE. 2019** a las 8:00 a.m.

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

6102 NVC 8 11
18 JAN 2019

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00161-00
DEMANDANTE:	LILIANA BECERRA ACOSTA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el memorial presentado por el apoderado de la parte actora se encuentra en término, el Despacho **ACEPTA** la justificación de inasistencia a la audiencia Inicial, recordando que la misma solo tiene efectos sobre la eventual sanción que hubiese llegado a imponerse, en los término del numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Ejecutoriado este auto, continúese con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINERÓS
JUEZ

YG

